Cruz Roja Colombiana

RESOLUCION JDS N° 001 de 2021
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL RISARALDA NIT 891.408.031-4
PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS, CONTRATOS, TRANSACCIONES, ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BIENES DE LA SECCIONAL"

La junta directiva de la Cruz Roja Seccional Risaralda, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Es deber de la Junta Directiva de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda velar por el buen funcionamiento de la entidad.

SEGUNDO: De acuerdo **artículo 23** de los estatutos seccionales **son funciones de la Junta Directiva Seccional:** Sin perjuicio de las funciones que se le atribuyen a través de estos Estatutos, corresponde a la Junta Directiva Seccional:

1. Hacer cumplir las políticas generales de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
8. *Autorizar la celebración de los actos, contratos, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de bienes de la Seccional en cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
22. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de los presentes estatutos, con sujeción al sistema federado de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

TERCERO: De acuerdo al **Artículo 29.- Funciones del Director Ejecutivo:** Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Como primera autoridad de gestión, representará legalmente a la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda
4. Coordinar la ejecución administrativa de los programas, proyectos y actividades de la Seccional, de acuerdo con las políticas de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y las directrices del Presidente Seccional y la Junta Directiva Seccional.
5. Cumplir y hacer cumplir las normas legales, tributarias, laborales, comerciales, las disposiciones orgánicas, administrativas de la Seccional y las normales de Ley.
7. Ejecutar actos, contratos, adquisiciones, enajenaciones de bienes de la Seccional autorizados por la Presidencia o la Junta Directiva.
8. El director ejecutivo tiene la capacidad para firmar contratos, convenios, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de bienes de la Seccional en cuantía no superior a Cien (100) salarios mínimos legales mensuales, y en ese sentido estaría representando legalmente a la Seccional.
17. Las demás que le señale la Junta Directiva y el Presidente Seccional.

PEREIRA
Calle 16 Carrera 15
PBX: 315 23 44
e-mail: risaralda@cruzrojacolombiana.org

Pagina Web: cruzrojarisaralda.org
Instagram: cruzrojaseccionalrisaralda
Facebook: CRUZ ROJA Seccional Risaralda

ESPACIO EN BLANCO

Cruz Roja Colombiana

CUARTO: Que en el año 2021, se tiene previsto según el presupuesto de la institución, la realización de diferentes contratos, convenios y demás con diferentes entidades públicas y privadas, que tienen la celebración de actos, contratos, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de bienes de la Seccional en cuantía superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar al Director Ejecutivo sr. MAURICIO HOYOS GALVIS como primera autoridad de gestión, para que represente legalmente a la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda, además será el funcionario delegado para cumplir deberes formales ante cualquier entidad o autoridad administrativa o judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Director Ejecutivo de la Cruz Roja Seccional Risaralda, para la celebración de los actos, contratos, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de bienes de la Seccional en cuantía superior a Cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta (2.000) Dos Mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Que la presente Autorización aplica hasta el 31 de Diciembre del año 2021.

Dado en Pereira a los 9 días del mes de Marzo de 2021.

ARQ. JUAN CARLOS TORO CÁRDENAS
Presidente

ING. ADRIÁN RAMÍREZ DEL RIO
Primer Vicepresidente

SRA. LUCILA GIRALDO MONTOYA
Representante de Socorrismo

DRA. MARTHA LUCIA MONTES BEDOYA
Representante de Damas Grises

SR. SEBASTIÁN GIRALDO RAMÍREZ
Representante de Juventud

SR. JOSÉ ORLANDO TORO ROJAS
Vocal - Representante Unidad Municipal Marsella

LIC. JOSÉ ALBERTO ARAMÉNDIZ URIBE
Vocal

Firma del Autorizado:

SR. MAURICIO HOYOS GALVIS
Director Ejecutivo Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda

ESPACIO EN BLANCO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

1670599

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, compareció: MAURICIO HOYOS GALVIS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10024731 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



v3m36x1q7mrn
17/03/2021 - 11:08:14

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH

Notario Sexta del Círculo de Pereira, Departamento de Risaralda

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m36x1q7mrn